

oferta ampliaciones de emisiones ya realizadas con anterioridad, lo que permite continuar con la técnica de agregación de emisiones cuya práctica en 1988 ha contribuido al desarrollo de los mercados de Deuda.

Es pues necesario disponer las emisiones correspondientes a los meses de julio, septiembre y noviembre, y convocar la subasta a celebrar en el mes de julio, resultando aconsejable ampliar la emisión de 30 de enero de 1989, de obligaciones del Estado al 10,75 por 100, mediante la agregación de las obligaciones que se emitan.

Por todo ello, en uso de las autorizaciones contenidas en la Orden de 27 de enero de 1989, modificada por las de 20 de marzo y 26 de mayo del mismo año, por la que se regula la emisión de Deuda del Estado durante 1989, esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer la emisión de Deuda amortizable del Estado, formalizada en obligaciones del Estado, durante los meses de julio, septiembre y noviembre y convocar la subasta correspondiente al mes de julio, que habrá de celebrarse de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 27 de enero de 1989 y en esta Resolución:

Subasta	Fecha y hora límite de presentación de peticiones en las oficinas del Banco de España (hasta doce horas, once horas en islas Canarias)	Fecha de resolución de las subastas (hasta doce horas, once horas en islas Canarias)	Fecha de desembolso (hasta las trece horas)
Julio	3-7-1989	6-7-1989	14-7-1989

1.a) Los titulares de cuentas en la Central de Anotaciones podrán formular sus peticiones por teléfono entre las nueve treinta y las diez horas del día anterior al fijado para la resolución de la subasta.

1.b) El importe de las obligaciones suscritas será adeudado en la cuenta de los titulares de cuentas en la Central de Anotaciones el día 18 de julio de 1989.

En el caso de que la oferta para la subasta se presente en el Banco de España y el ingreso mínimo del 2 por 100 que ha de acompañarla se realice mediante cheque no conformado contra cuenta corriente en Entidad de depósito de la plaza, la hora límite de presentación de la petición y del ingreso será las doce horas del penúltimo día hábil anterior al señalado como fecha límite de presentación de peticiones para la correspondiente subasta, no siendo días hábiles a estos efectos los sábados. La validez de las ofertas presentadas con arreglo a lo previsto en este párrafo estará condicionada al buen fin del cheque antes de la fecha y hora límite de presentación de peticiones fijada con carácter general para la subasta.

1.c) El tipo de interés nominal anual, las fechas de emisión y amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que estableció la Resolución de esta Dirección General de 12 de enero de 1989 para la emisión de obligaciones del Estado al 10,75 por 100, de 30 de enero de 1989, de la que las obligaciones cuya emisión regula esta Resolución son ampliación, siendo el primer cupón a pagar, por su importe completo, el de 30 de julio de 1989.

1.d) El periodo para suscribir las obligaciones que, tras la celebración de esta subasta puedan destinarse a tal fin, según lo previsto en el apartado 5.9 de la Orden de 27 de enero de 1989, se cerrará el día señalado para el desembolso del importe correspondiente al nominal asignado en la subasta.

Las obligaciones que se suscriban en este periodo tendrán las mismas características que las adjudicadas en la subasta a las ofertas en que se solicite un precio igual o superior al precio medio ponderado redondeado. El desembolso se efectuará en el momento de formular la petición de suscripción.

1.e) El precio de suscripción de las obligaciones será el que resulte de lo previsto en el apartado 5.8.2.b.4 de la repetida Orden de 27 de enero de 1989.

2. Las características y la forma de emisión de las obligaciones del Estado a emitir en los meses de septiembre y noviembre serán las que oportunamente se determinen por Resolución de esta Dirección General.

3. El Banco de España pagará, en concepto de comisión bruta de colocación a las restantes Entidades y personas enumeradas como colocadores en el apartado 5.9.2 de la Orden de 27 de enero de 1989, el 1,5 por 100 del importe nominal de las suscripciones de obligaciones del Estado, propias o de terceros, presentadas por cada una de ellas y aceptadas en la subasta que se convoca por esta Resolución o, en su caso, en el periodo de suscripción subsiguiente. Las únicas peticiones de terceros que puedan presentar las Sociedades Gestoras de Instituciones de Inversión Colectiva o de Fondos de Pensiones y las Sociedades Gestoras de Carteras serán las que realicen para las Instituciones de Inversión Colectiva, los Fondos de Pensiones o las Carteras que administren.

Madrid, 12 de junio de 1989.-El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

13972 RESOLUCION de 17 de junio de 1989, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las doce series de 100.000 billetes de que consta el sorteo celebrado dicho día en Madrid.

SORTEO ESPECIAL

1 premio de 40.000.000 de pesetas para el billete número	13228
Consignado a San Fernando, Madrid, Córdoba y Santa Cruz de Tenerife.	
2 aproximaciones de 1.000.000 pesetas cada una para los billetes números 13227 y 13229.	
99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 13200 al 13299, ambos inclusive (excepto el 13228).	
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en	228
999 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en	28
9.999 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en	8

Premio especial:

Ha obtenido premio de 246.000.000 de pesetas la fracción de la serie siguiente del número 13228:

Fracción 5.^a de la serie 9.^a-Santa Cruz de Tenerife.

1 premio de 20.000.000 de pesetas para el billete número	94514
Consignado a Málaga, Madrid, Benejúzar y Benidorm.	
2 aproximaciones de 715.000 pesetas cada una para los billetes números 94513 y 94515.	
99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 94500 al 94599, ambos inclusive (excepto el 94514).	
50 premios de 125.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:	
	2269 3401 4900 5188 8128
1.200 premios de 25.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:	
	180 203 385 592
	612 653 675 693
	774 784 794 995

4.000 premios de 10.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:	
	00 12 43 65
10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en la primera extracción especial sea	7
10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en la segunda extracción especial sea	6

Esta lista comprende los 36.551 premios adjudicados para cada serie. En el conjunto de las doce series, incluido un premio especial, resultan 438.613 premios, por un importe de 4.200.000.000 de pesetas.

Pago de premios

Los premios inferiores a 500.000 pesetas por billete podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra se cobrarán, necesariamente, a través de las oficinas bancarias autorizadas, directamente por el interesado o a través de Bancos o Cajas de Ahorro, y en presencia del Administrador expendedor del billete premiado.

Madrid, 17 de junio de 1989.-El Director general, Gregorio Mániz Vindel.